Gobernación de Guairá
Unidad Operativa de Contrataciones

Villarrica, 27 de julio de 2020

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref. **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO SEGUNDA ETAPA 2020" ID N° 383.184.**

De mi mayor consideración:

Que, vista la Resolución DNCP Nº 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".-

Que, esta Convocante ha optado por utilizar la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades de acuerdo a la cantidad de matriculados en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases y la cantidad de matriculados proveídos por las instituciones educativas. Factor que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas, y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

Por tanto para el presente llamado será utilizada la modalidad Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP.-

Sin otro particular, me despido Atentamente.-

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ – Unidad Operativa de Contrataciones

Claudio Patricio Bentez Malaquías
Responsable Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental Guairá

Escaneado con CamScanner